Oficio AMC-OFI-0082435-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 13 de octubre de 2015

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

4.



INFORME TÉCNICO, PARA TRÁMITE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE UN CERRAMIENTO PROVISIONAL PARA LA OBRAS DE RESTAURACION CASA LA EQUIDAD-GETSEMANÍ CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA.

Presentado por:

Arq. Maria Candelaria Leottau Sanmiguel

Arq. EMILSON NAVARRO GARCIA

Partagona do Indias D.T. v.C. Octubre de 2015



ć.

At 2

TABLA DE CONTENIDO

Página

RESUMEN
GENERALIDADES
Introducción
Antecedentes
Objetivos
Objetivos Generales
Objetivos Específicos
Alcances
Descripción del proyecto
PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT
CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO
CONCLUSIONES

RESUMEN

En respuesta a petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos a través del código de registro EXT-AMC-15-0051401, de fecha 12 de agosto del año en curso, en se llevó a cabo la visita de inspección Ocular, en la cual se constató el área a intervenir para la construcción de un **CERRAMIENTO PROVISIONAL PARA LA OBRAS DE RESTAURACION CASA LA EQUIDAD-GETSEMANÍ CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA.** Localidad Histórica y del Caribe Norte.

GENERALIDADES

INTRODUCCION:

El inmueble con referencia catastral No 01-01-0146-0001-000, matrícula inmobiliaria No 060-95639, donde se ubica Casa la Equidad se encuentra localizado en la calle larga No 10-08 del barrio Getsemaní del Centro Histórico de la ciudad de Cartagena y sus fachadas miran hacia la calle Larga, Callejón Bayter y Calle del Arsenal o Avenida Eusebio Vargas Rivera.

Este predio presenta un gran deterioro y para su conservación se realizaran obras de Restauración las cuales tienen el visto bueno del Instituto de Patrimonio Cultural de Cartagena IPCC y fueron aprobadas por la Curaduría No 1 mediante Resolución No 0336 de 3 de agosto del año en curso y para su intervención se instalara un CERRAMIENTO PROVISIONAL.

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998,por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Artículos No 439 y 440 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001 .P.O.T



El predio de la casa Equidad ubicada en el barrio Getsemaní, es de un gran valor Patrimonial y actualmente presenta un gran deterioro por el paso de los años y falta de mantenimiento, razón por la cual se realizaran las obras de Reconstrucción y Restauración.

OBJETIVO:

El objetivo principal es realizar las obras de restauración para la conservación y recuperación de este inmueble de gran valor patrimonial ubicado en el barrio Getsemaní, y para su intervención es necesario la construcción de un **CERRAMIENTO PROVISIONAL**, para proteger a los transeúnte y peatones por el deterioro inminente que presenta esta edificación que es de gran impacto urbano en el Centro Histórico de la Ciudad.

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

ЕТАРА	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	Localización. Señalización Instalación Perfiles en C Platina de ½" en acero de 0.20 cms x 0.20 cms Plataforma en tablones de cativo 2 x 12 x 15 Instalación de cerramiento en Superboard
Operación	Protección de transeúntes.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta



Señalización. Esta es de importancia, ya que sin estos elementos se podrían presentar accidentes.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

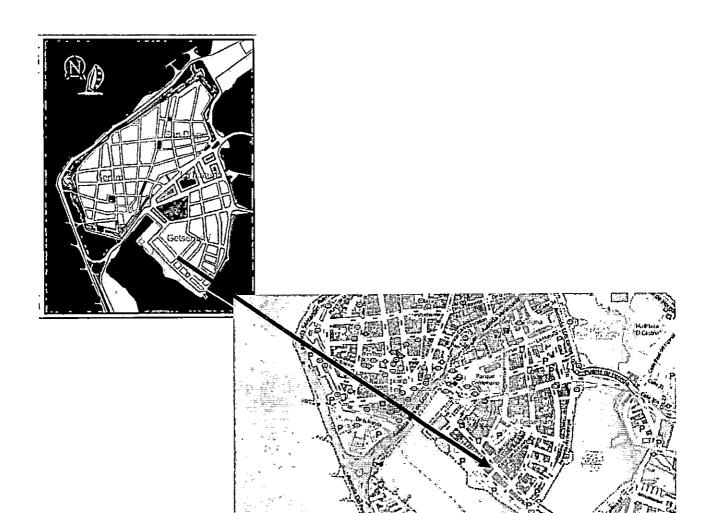
ALCANCES:

Tramite de los permisos para poder instalar el cerramiento (ocupación temporal del espacio público y Visto bueno para la ejecución de las Obras de mantenimiento por IPCC).

DESCRIPCION DEL PROYECTO

LOCALIZACION:

El inmueble objeto de estudio se encuentra ubicado en el Centro en el barrio Getsemaní, entre la calle Larga, Callejón Bayter y La Avenida del Arsenal, con nomenclatura Urbana No 10-08. Esta propiedad forma parte de la manzana No 146 según lo registra el plano predial de la Planimetría del Plan Especial de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias POT, constituido por el Predio 01.





.,

ст н Х т



! ·

E

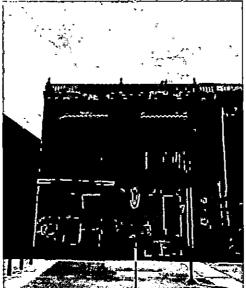
÷

ł

Fachada calle Larga



Fachada callejón Bayter





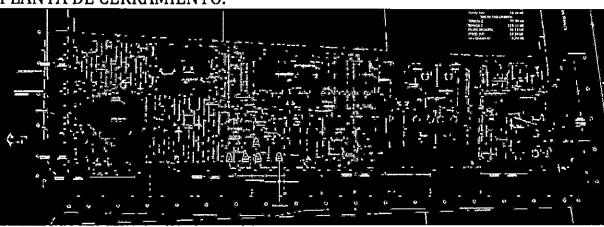
Este predio presenta un gran deterioro y para su conservación se realizaran obras de Restauración aprobadas por la Curaduría No 1 mediante Resolución No 0336 de 3 de agosto del año en curso y para su intervención se instalara un CERRAMIENTO PROVISIONAL.

El proyecto en mención y con el VISTO BUENO por parte de la División de Patrimonio, de Cultura de Cartagena. (IPCC), realizara las Obras de CERRAMIENTO, correspondiente al predio por considerarlo necesario para garantizar la salvaguarda de los peatones que transitan por el frente del predio. Este visto bueno se basa en el Decreto No. 0977 del 20 de noviembre de 2.001 del POT, el cual reglamenta las intervenciones. Y el Decreto No. 0616 del 9 de septiembre de 2.002, el cual reglamenta las intervenciones en el Espacio Público y el Decreto 1077 de 2015.

ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PROVISIONAL

Para todas las actividades de adecuación de las Fachadas y obras DE Restauración del predio se dispondrá del diseño y construcción de un sistema de cerramiento que evita la caída de escombro, producto de las demoliciones directamente sobre la calle.

El cerramiento dejara la zona del andén adyacente a la fachada con libre circulación y está conformado por las siguientes especificaciones:



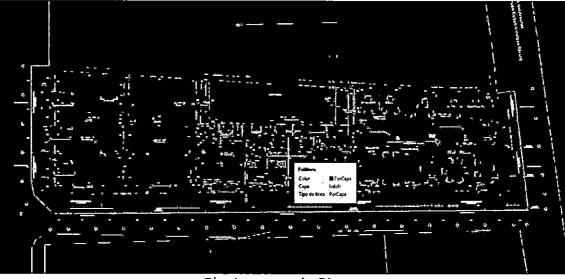
PLANTA DE CERRAMIENTO.

Planta Primer Piso

A nivel de primer piso con una altura de 3.00 se instalara sobre la acera , del predio una estructura a la vista en perfiles en C, de 0.10 cms x 0.006 cms ancladas al andén con platinas de $\frac{1}{2}$ " en acero de 0.20 cms x 0,20 cms y pernos como también serán traslapada las uniones superiores con cajas, platinas y tornillos pasantes con sus respectivas arandelas y se colocaran a a una distancia promedio de 2.40 metros; la cual sobre el andén de la fachada de la calle larga que tiene un ancho de 1,50 metros , solo se utilizaran 1,20 metros;

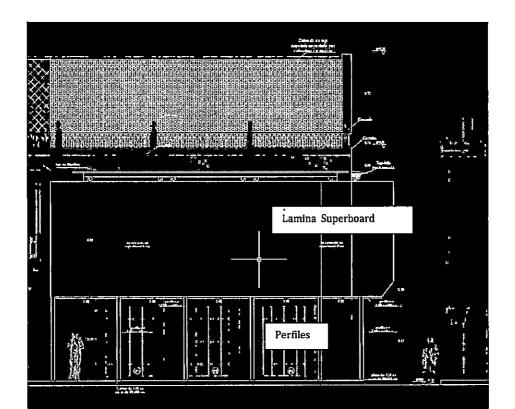


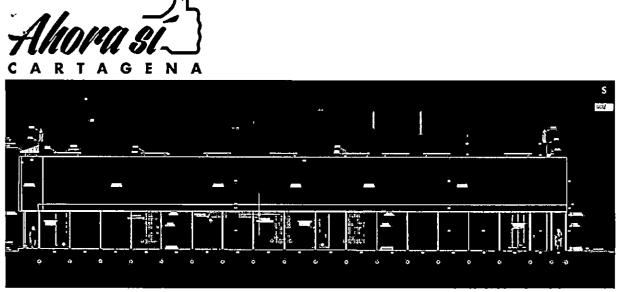
por la calle del arsenal o Avenida Eusebio Vargas Rivera cuyo andes es de 4.00 metros de ancho y solo se utilizaran 1,50 metros.



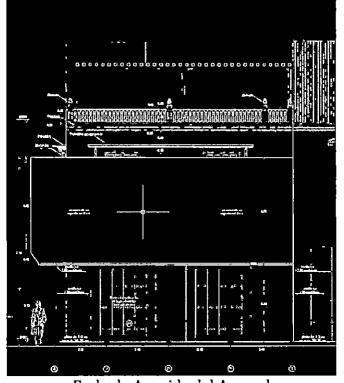
Planta segundo Piso -

A nivel de segundo piso se instalara una plataforma en tablones de cativo de 2 x 12 x 15, sujeta a los muros del edificio, la cual descansa sobre el andén, en la calle larga tendrá una proyección de de 1,20 cayendo a borde con respecto a la estructura a la vista en perfiles en C, sobre el callejón Bayter (Callejon peatonal) , se proyecta 0.90 cms a partir del borde de la estructura en forma de bandeja y por la calle del Arsenal cae sobre los 1.50 metros. Posteriormente el cerramiento lo constituyen láminas de Superboard de 0,006 mm de grosor, de 4.00 metros de altura fijadas debidamente a la estructura del perfil en C.





Fachada callejón Bayter



Fachada Avenida del Arsenal

Queremos resaltar que este tipo de cerramiento después de que cumpla su propósito será retirado y en su defecto se resanará perfectamente la superficie del andén de uso público sobre el cual descansa.

El diseño del cerramiento contempla la protección de peatones y vehículos que circulan por la vía pública, el cerramiento se plantea de tal forma que permite la fácil movilización de los peatones, igualmente se colocaran elementos preventivos de seguridad tales como: vallas, conos y cintas que alerten a los transeúntes y a los vehículos sobre el posible riesgo o peligro.

LINEAMIENTOS DEL POT



ciudad, y se encuentra contemplado en el Artículo 446 que trata de los Usos de las Edificaciones del Centro Histórico.

ARTICULO 446. Usos de las Edificaciones. En los planos números 5.1, 5.2 y 5.3 se definen los usos relativos a las edificaciones del Centro Histórico. Ellos pueden ser: Institucional, Residencial, Económico y mixto, y dentro del listado predial contenido en el Articulo 522 ,la reglamentación urbana de los predios se encuentran contemplada en el Plan de Ordenamiento Territorial POT es la siguiente:

TIPOLOGIA: A1, casa Alta

CATEGORÍA DE INTERVENCION: Restauración Tipológica

Uso: Mixto

Manzana : 146

Predios : 0001

Nomenclatura : calle larga No 10-08 del barrio Getsemaní (calle Larga, Callejón Bayter y Calle del Arsenal o Avenida Eusebio Vargas Rivera) Referencia Catastral: 01-01-0146-0001-000

IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

Se implementaran todas las medidas de prevención y mitigación durante las fases de construcción y operación. Las actividades de Demolición se realizaran en jornada Diurna y Ningún escombro permanecera por más de 24 Horas en el frente de la Obra.

Se aplicaran las Normas de manejo de Escombros determinados por el establecimiento Público Ambiental. (EPA)

Los residuos sólidos que se generen del desarrollo de las obras del proyecto, deben ser recogidas utilizando el servicio de recolección privado con que actualmente el Distrito de Cartagena.

Todo el personal que labore en el sitio de trabajo que genere importantes niveles de polvo y material en suspensión, deberá utilizar implementos de protección personal : mascarillas, gafas.

Para realizar la señalización optaremos por elementos visibles como cintas de señalización de obra situada a una altura minima de 0,50 cms, desde la cota del suelo y parales de perevencion con señalización que serán visibles durante toda la obra y se colocaran avisos de transite acera contraria por trabajos en la vía.



AREA TOTAL A INTEREVENIR EN ESPACIO PUBLICO: 50 METROS CUADRADOS

DESCRIPCION	LONG X ANCHO	AREA TOTAL
ANDEN (Espacio Público)		
Calle Larga	10.83 x 1.20	12.99 m2
Calle Bayter	39.67 x 0.60	23.082 m2
Calle el Arsenal	8.73 x 1,50	13.095
	TOTAL AREA A UTILIZAR	50.00 m2
	ANDEN (Espacio Público) Calle Larga Calle Bayter	ANDEN (Espacio Público)Calle Larga10.83 x 1.20Calle Bayter39.67 x 0.60Calle el Arsenal8.73 x 1,50

DURACIÓN DE LAS OBRAS: 24 MESES (contemplada en el Artículo Cuarto de la Licencia de Construcción No 0336 de 23 de agosto de 2015, otorgada por la Curaduría No 1; ya que es el termino para la realización de las obras de Restauración en el inmueble en mención; en el cual es necesario la instalación del CERRAMIENTO, y evitar los accidentes y riesgos de los peatones que transitan por el sector.

CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos Por esta razón es **VIABLE** la **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE UN CERRAMIENTO PROVISIONAL PARA LA OBRAS DE RESTAURACION CASA LA EQUIDAD-GETSEMANÍ CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA**, con un perímetro a intervenir de **50** metros cuadrados, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el predio. Con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iníciales

MARIA CA EOTTAU Arguitecta

EMILSON NAVARRO G Arquitecto

Oficio AMC-OFI-0087897-2015

RESOLUCIÓN No. <u>7732--;</u> ^{De} <u>17700</u> 2015 ^e Por medio de la cual se concede una Licencia de Intervención del espacio público a la empresa GDM DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., para la instalación de un cerramiento provisional para la obra de restauración Casa La Equidad en el D. T. y C, de Cartagena de Indias". LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso

de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 910 de 2010, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO con número NIT No.830008686-1, actuando a través del señor GUILLERMO JOSE DIAZ MORALES con C.C. 78.381.98 en calidad apoderado según consta en poder aportado al expediente , ha solicitado mediante radicado EXT-AMC-15-0051401 Y EXT-AMC-15-0064467 licencia de intervención de espacio público para la instalación de un cerramiento temporal de la obra a realizar sobre las fachadas del inmueble ,ubicado en el barrio Getsemaní Cra.25 No. 10-08 en el D. T. y C, de Cartagena de Indias .

Que el lugar a intervenir se encuentran particularizados según el informe técnico AMC-OFI.0082436-2015 de 13 de octubre de 2015, suscrito por los Arquitectos María Candelaria Leottau Sanmiguel y Emilson Navarro García, donde manifiestan que se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las actividades de la obra, la cual tiene un perímetro a intervenir de 50 metros cuadrados, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el predio.

Que el solicitante aporto los requisitos de que trata el artículo 16 del Decreto 195 de 2005; los señalados en el artículo 2.2.2.6.1.2.6 numerales 3 y 4 del Decreto 1077 de 2015 ,que a continuación se relacionan: Solicitud de licencia de intervención de espacio público, certificación de tradición , poder del propietario autenticad, certificado de existencia y representación legal ,copia de la cédula del representante legal ,copia de la cédula del arquitecto , copia de la tarjeta profesional del arquitecto , licencia de construcción ,planos de cerramiento, registro fotográfico, visto bueno del IPCC, memoria descriptiva y justificación del proyecto.

Que así mismo, en el informe técnico mencionado esta Secretaria encuentra como información disponible sobre el tema de impacto ambiental, urbano y medidas de mitigación.

Que igualmente, por mandato del artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, el beneficiario de esta licencia deberá: 1) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, 2) La estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público, 3) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital, sobre eliminación de barreras arquitectónicas, 4) Cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No. 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente.



7732---18

17 NOV 2015

Analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

En consideración con lo anterior

RESUELVE

ARTICULO 1: Conceder a la empresa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, identificada 83008686-1 NIT No.830.113252-6, actuando a través del señor GUILLERMO JOSE DIAZ MORALES, identificada con C.C78.381.983, licencia de intervención de espacio público para la instalación de un cerramiento temporal de la obra a realizar sobre las fachadas del inmueble, ubicado en el barrio Getsemaní Cra.25 No. 10-08 en el D. T. y C, de Cartagena de Indias y de acuerdo con lo señalado en el informe técnico, **AMC-OFI-0082435** de 13 de OCTUBRE de 2015, suscrito por los Arquitectos María Candelaria Leottau Martínez y Emilson Navarro García, el cual para todos los efectos hace parte integral de este acto.

Parágrafo: Reconocer al en los términos del artículo 5 de la ley 692 de 2005 al señor GUILLERMO JOSE DIAZ MORALES, identificada con C.C78.381.983, como la persona autorizada para la presente actuación.

ARTICULO 2: Hace parte de esta resolución los siguientes documentos que soportan esta actuación: i) Toda la documentación exigida en el artículo 16 del Decreto 195 de 2005, Solicitud de licencia de intervención de espacio público, estudio de suelos, memoria descriptiva y cartas de responsabilidad de los estudios donde se exonera al Distrito de Cartagena, Diseños de cimentación donde se exonera al Distrito de Cartagena, Diseños de cimentación del diseño del poste donde se exonera al Distrito de Cartagena, plano de diseño del cerramiento el cual aplica para todos los puntos ,estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano, certificado de existencia y representación de la sociedad y cedula de ciudanía del representante legal; , copia de su matrícula profesional NoA6242012-78381983; iX) Demás documentos que se produzcan en desarrollo de esta licencia.

ARTÍCULO 3: El permiso que se otorga mediante este Acto Administrativo sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones contenidas del Decreto 1077 de 2015, a contar con el estudio ambiental señalado en la parte motiva de este acto de acuerdo a las especificaciones que señala la autoridad ambiental competente, y a la constitución de las garantías exigidas en el Decreto Distrital 0616 de 2002, modificado por el Decreto 055 de 2007, en su artículo 12. Estas garantías, que tendrán como beneficiario al Distrito de Cartagena, son las siguientes: a) de cumplimiento por el 30% del valor del proyecto a ejecutar; b) de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cuales deberán ser enviadas a la ejecutoria del presente acto. En todo caso se entenderá que no hay licencia hasta tanto no cuenten con la aprobación las pólizas.

PARÁGRAFO: En el evento que el solicitante, ejecute la obra a través de un contratista y se les exija las mismas garantías, se aportaran de las mismas, con la constancia de aprobación, que deberán estar constituidas en los mismos porcentajes, teniendo como beneficiario al Distrito de Cartagena de Indias.

ARTICULO 4: Reconocer a la empresa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO ., como responsable de los daños que se deriven por la instalación del cerramiento y demás elementos complementarios.

ARTÍCULO 5. En cumplimiento, de la dispuesto en el Artículo 7 º del Decreto 195 de



7732-- 17 NOV 2015

ARTICULO 7: Ordenar la publicación de la parte resolutiva de este acto administrativo, en un periódico de amplia circulación local y en la página Web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, tal como lo disponer el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 8: La vigencia de la presente licencia es por el término de veinticuatro (24) meses y sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 9: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en el artículo 1° y 2° de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1077 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 10: El solicitante se obliga a mantener en lugar de la obra el presente permiso y a exhibirlo cuando la autoridad competente lo requiera.

ARTÍCULO 11: El presente permiso no genera derechos reales para los particulares, en todo caso prevalecerá el interés general sobre el particular y se sujeta a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO 12: El otorgamiento del presente permiso no exime al particular de la obtención de las demás licencias y/o permisos a que este obligado ante las autoridades públicas o entidades privadas, especialmente ante la Aeronáutica Civil o quien haga sus veces, y/o ante los propietarios de los inmuebles o la Asamblea de Copropietarios cuando, en este caso, se trate de edificaciones con propiedad horizontal.

Parágrafo primero El solicitante antes de iniciar la ejecución del a obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para el efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la 769 de 2002.

ARTICULO 13: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación , el cual podrá presentar directa o como subsidiario , ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena , respectivamente dentro de los cinco(5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 42.2.6.1.2.39 del Decreto 1077 de 2015 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1 7 NOV 2015 Dado en Cartagena de Indias a los ___) días del mes de de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL £ 1. A LOS 27 DIAS DEL MES DE <u>Novreube</u> DE 2015 COMPARECIO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SENOR (A) <u>GUI I lea mo</u> <u>DJE</u> <u>DAS</u> <u>Udeale</u> IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 78 301 G NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO <u>1992</u> DE FECHA. <u>17 11-201</u> QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN: DE <u>FO010AO SELUZOS NE UDA OUCANISA O CON PERAMI/O</u> QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA GRATUITA DE LA MISMA. NOTIFIC





GDM DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S

NIT. 900.555.624-2

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Código de registro: EXT-AMC-15-0051401

16

Fecha y Hora de registro: **12-ago.-2015 15:29:17** Funcionario que registro: **Marrugo, Betty** Dependencia del Destinatário: **Secretaría de Planeación** Funcionario Responsable: **GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO** Cantidad de anexos: **38** Contraseña para consulta web: **763BE80C** www.cartagena.gov.co

Cartagena, 6 de Agosto de 2015.

Cordial Saludo,

DOLLY GONZALEZ E.

DOCTORA:

CIUDAD

Por medio de la presente, solicito de la manera más cordial, la licencia de intervención de espacio público, para la instalación de un cerramiento temporal de la obra a realizar sobre las fachadas del inmueble, ubicado en el barrio Getsemaní Cra. 25 N° 10 -08.

Aporto los siguientes documentos:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

- Certificado de tradición.
- Poder del propietario autenticado.
- Cámara de comercio del propietario del inmueble
- Copia de la cedula del represéntate legal del inmueble.
- Cámara de comercio de la empresa del contratista.
- Copia de la cedula del arquitecto
- Copia de la tarjeta profesional del arquitecto.
- Licencia de construcción.
- Planos del cerramiento.
- Registro fotográfico.
- Visto bueno del IPCC
- Descripción y justificación del proyecto.
- CD

Atentamente.

- GUILLERMO JOSE DIAZ MORALES. Representante Legal. C.C. No. 78.381.983 Cel: 3016307725

in 2010

Define the second se	
- 1 - Contraction of the second s	250 to solo and the second
OFICINA DE REGIST	
V.Acgistro	E CARTAGENA
	CADO DE TRADICIÓN
Página: 1 MATRIC	CULA INMOBILIARIA
さいたい たいていか とう 理論報道 ひとみ	
この こうしょう ひょう ひょう 御知 かれ からい 彼	Nro Matrícula: 060-95639
Impreso el 4 de Ago	osto de 2015, a las 09:18:55 amagente a series a
	CION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA D	E SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del	registrador en la última página
CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNIC	CIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 18/8/1988 RADICACIÓN: 12793 CON: CERTIFICAE	00 DE 16/8/1988
	COD CATASTRAL
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO	
test, and the second standard the second standards and the second standards and the second standards and the second standards and the second standards are second stand	COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN
+++++++++++++++++++++++++++++++++++++++	
DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:	
MPLEMENTACIÓN	
2 × 202 (8-	************************************
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO	
1) CALLE LARGA CASA LOTE BARRIO GETSEMANI	THE PLANET ON AND HE DEAR AND A L
401 - M439731 - M437 - 213 - 213 - 213	м [™]
4 **	
MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)	(En caso de Integración y otros)
ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/4/1966 Radicación SN	
DOC: SENTENCIA SN / DEL: 12/4/1966 JUZG & C MPAL DE C	CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 145.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 150 AD JUDICACION E	
PERSONAS QUE INTERVIENEN ENEL ACTO (X-Titular de derecho real de	I dominio Intitular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ NAAR RAMON	
A: DE LA ESPRIELLA DE GOMEZIJOSEFINA X 45 UNIDADES	A MERINAL CONTRACTOR SERVICE
A: GOMEZ DE LA ESPRIELLA RENE 25 UNIDADES	•
A: GOMEZ DE LA ESPRIELLA MARIA DE LOS ANGELES Y A 25 11	NIDADES
A: GOMEZ DE LA ESPRIELLA JOSE RAMON X 25 UNIDADES	All of the provide marks in the provide the provided by the pr
A: GOMEZ DE LA ESPRIELLA RAFAEL 25 UNIDADES	
	and the second
OTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/5/1966 Radicación SN	The Martin period of the Arts
DOC: ESCRITURA 561 DEL 7/4/1966 NOTARIA 1 DE CARTAG	感情激怒感受到恐怖的情
ESPECIEIGAGION DTRO : 999 PROTOCOLIZACION	ENT CARONACIONS AT THE CAN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Ijtular de deracho real del	Comisio I Titular de demisio Inconstatu
DE: DE LA ESPRIELLA DE GOMEZ JOSEFINA	
ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 8/2/2006 Radicación 2006-2215	
	GENA VALGA AGOSTA PUNELCA
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELARI 1 0427 EMBARGO EJECUTIV	CENA-WAYALOR ACTOS SOF & CHILDERS IN C
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del	
DE: DIAZ TORRES MARIA BEATRIZ	comano, r-muiar de dominio incompleto)
A: GOMEZ DE LA ESPRIELLA JOSE RAMON !!	· · · · ·
A SALE DE LA LOF MELLA OUDERNAMOUN (1)	× (
ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/3/2011 Radicación 2011-060-6-5924	······································
······································	
Se cancela la anotación No, 3	MUNICIPAL DE CARTAGENA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del DE: DIAZ TORRES MARIA BEATRIZ	aominio, i-i itular de dominio incompleto)
A: GOMEZ DE LA ESPRIELLA JOSE RAMON CC# 3783961	~
	· · · · · · · · · · · · · · · ·

ł

• -

*د*ر

-

,

•

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	
DE CARTAGENA	, '
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	*
Página: 2 MATRÍCULA INMOBILIARIA	1. °-
1 (n	
Nro Matrícula: 060-95639	
Impreso el 4 de Agosto de 2015 a las 09:18:55 am	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE	
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página	
ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/4/2011 Radicación 2011-060-6-7213	
DOC: ESCRITURA 988 DEL: 5/4/2011 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 31.899.000	•
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUÍSICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - DE 45 UNIDADES EQUIVALENTES	
A UN 31.03% DE LA CAUSANTE	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Títular de derecho real del dominio, I-Títular de dominio incompleto)	1 د
DE: DE LA ESPRIELLA DE GOMEZ JOSEFINA CC# 22758961	
A: GOMEZ DE LA ESPRIELLA JOSE RAMON CC# 3783961 X 11.25 UNIDADES	
A: GOMEZ DE LA ESPRIELLA RAFAEL CC# 9049262 X 11.25 UNIDADES	•
······································	, -
·	
A: GOMEZ DE LA ESPRIELLA RENE CC# 6075514 X 11.25 UNIDADES	
ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 17/5/2011 Radicación 2011-060-6-9531	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
DOC: ESCRITURA 1340 DEL: 5/5/2011 NOTARIA PRIMERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 2.600.000.000	
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)	.
DE: GOMEZ DE LA ESPRIELLA RAFAEL CC 9094262	
DE: GOMEZ DE LA ESPRIELLA RÊNE CC# 6075514	
DE: GOMEZ DE LA ESPŘÍELLA MÁRIA DE LOS ANGELES CC# 33117014	
and the second	
DE: GOMEZ DE LA ESPRIEULA JOSE RAMON CC# 3783961	
DE: GOMEZ DE LA ESPRIEU A JOSE RAMON CC# 3783961 A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X	
	 - ,.
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X	······
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES 161 SUPERINTENDENCIA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES 16 SUPERIMIENDENCIA FIN DE ESTE-DOCUMENTO	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES 161 SUPERINTENDENCIA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES 16 SUPERINTENDENCIA FIN DE ESTE-DOC U MENTO El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES, 16 FIN DE ESTE-DOC U MIEN TO El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: 67843 impreso por 67843	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 16 FIN DE ESTE-DOCUMIENTO El interesado debe comunicar cualquier faila o error en el registro de los documentos USUARIO: 67843 impreso por 6784312 TURNO: 2015-060 1-104264 FECHA 4/8/2015	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 16 F I N DE E STE-DOC U MEN TO El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES, 16 F I N D.E. E.S. T.ED.O.C.U.M.E.N.T.O. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos P.E. P.C.A. USUARIO: 67843 impreso por 678434 TURNO: 2015-0601-104264 FECHA 4/8/2015 NIS: N8QX1sjx6Q95maT2t32JSXg9SbidtkiHO+KArtnOL4+dD6472YrSMKA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 16 F I N D.E.E.S.T.ED.O.C.U.M.E.N.T.O. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos - FILODO USUARIO: 67843 impreso por 67843 TURNO: 2015-060-1-104264 FECHA 4/8/2015 NIS: N8QX1sjx6Q95maT2t32USXg9SbidtkHO+KArtnOL4+dD6172YrSMKA=	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086961 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES, 16 F I N DE ESTE-DOCUMENTO El interesado debe comunicar cualquiler falla o error en el registro de los documentos USUARIO: 67843 impreso por 67843 TURNO: 2015-0601-104264 FECHA 4/8/2015 NIS: N8QX1sjx6Q95maT2t32J SXg9SbldkiHO+KArtnOL4+dD61r2YrSMKA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES, 5 FIN D.E.E.S.T.ED.O.C.U.MIENTO El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: 67843 Impreso por 87843.1 TURNO: 2015-0601-104264 FECHA 4/8/2015 NIS: N8QX1sjx6Q95maT2132USXg9SbidkHO+KArtmOL4+dD8172YrSMIKA=	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES, 16 F I N D.E. E.S. T.ED.O.C.U.M.E.N.T.O. El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos P.E. P.C.A. USUARIO: 67843 impreso por 678434 TURNO: 2015-0601-104264 FECHA 4/8/2015 NIS: N8QX1sjx6Q95maT2t32JSXg9SbidtkiHO+KArtnOL4+dD6472YrSMKA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES, 5 FIN D.E.E.S.T.ED.O.C.U.MIENTO El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: 67843 Impreso por 87843.1 TURNO: 2015-0601-104264 FECHA 4/8/2015 NIS: N8QX1sjx6Q95maT2132USXg9SbidkHO+KArtmOL4+dD8172YrSMIKA=	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES, 56 SUPERINTENDENCIA FIN DE ESTE-DOCUMIENTO El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: 67843 Impreso por 67843. TURNO: 2015-0601-104264 FECHA 4/8/2015 NIS: N8QX1sjx6Q95maT2137USXg9SbldkiHO+KArtmOL4+dD6172YrSMiKA= Verificar en: http://172.30.1.131.8/190/WS-SIRCIIENT EXPEDIDO EN: CARTAGENA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES, 65 SUPERIMIENDENCIA F1N DE ESTE-DOCUMIENTO El interesado debe comunicar cualquier falta o errorientel registro de tos documentos USUARIO: 67843 Impreso por 728331: TURNO: 2015-0601-104264 FECHA 418/2015 NIS: N8QX15jx6095ma72132J5Xg9SbjdkiH0+KArtnOL4+dD6172YrSMiKA= NIS: N8QX15jx6095ma72132J5Xg9SbjdkiH0+KArtnOL4+dD6172YrSMiKA= EXPEDIDO EN: CARTAGENA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES, 65 SUPERIMIENDENCIA F1N DE ESTE-DOCUMENTO El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de cos documentos USUARIO: 67843 Impreso gor 78439:: TURNO: 2015-0601-104264 FECHA 418/2015 NIS: N8QX15jx6095ma7213215Xg9SbjdkiHO+KArtnOL4+dD6172YrSMiKA= NIS: N8QX15jx6095ma7213215Xg9SbjdkiHO+KArtnOL4+dD6172YrSMiKA= EXPEDIDO EN: CARTAGENA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES, 56 SUPERINTENDENCIA FIN DE ESTE-DOCUMIENTO El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos USUARIO: 67843 Impreso por 67843. TURNO: 2015-0601-104264 FECHA 4/8/2015 NIS: N8QX1sjx6Q95maT2137USXg9SbldkiHO+KArtmOL4+dD6172YrSMiKA= Verificar en: http://172.30.1.131.8/190/WS-SIRCIIENT EXPEDIDO EN: CARTAGENA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086961 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES SE SUPERINTENDENCIA F I N DE ES/LE-DOC U MIEIN T O El interessado debe comunicar qualquier faita o error enter registro de los documentos USUARIO: 67843 Impreso por 878431 TURNO: 2015-0601-104264 FECHA: 4/8/2015/ NIS: N8QX19jx6Q95mä12132/J Xg9Sb/dKiH0+KArthOL4+dD6172YrSMKA= Verificar en: http://172.30.1.faita180/WS-SIRCIIent/ EXPEDIDO EN: CARTAGENA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES, 65 SUPERIMIENDENCIA F1N DE ESTE-DOCUMIENTO El interesado debe comunicar cualquier falta o errorientel registro de tos documentos USUARIO: 67843 Impreso por 728331: TURNO: 2015-0601-104264 FECHA 418/2015 NIS: N8QX15jx6095ma72132J5Xg9SbjdkiH0+KArtnOL4+dD6172YrSMiKA= NIS: N8QX15jx6095ma72132J5Xg9SbjdkiH0+KArtnOL4+dD6172YrSMiKA= EXPEDIDO EN: CARTAGENA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086861 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES. 56 SUPERINTENDENCIA F I N DE ES/T E-DOC U MIEIN T O El interessado debe comunicar gualquier falta o error entel registro de los dogumentos USUARIO: 67843 Impreso por 87843 TURNO: 2015-0601-104264 FECHA: 4/8/2015/ NIS: N8QX19;x6Q95maT213213 X99Sb/dK/HO+KArthOL4+dD6172YrSMKA= Verificar en: http://172.30.1.1a181390/WS-S/RC/IEINT EXPEDIDO EN: CARTAGENA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086961 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES SE SUPERINTENDENCIA F I N DE ES/LE-DOC U MIEIN T O El interessado debe comunicar qualquier faita o error enter registro de los documentos USUARIO: 67843 Impreso por 878431 TURNO: 2015-0601-104264 FECHA: 4/8/2015/ NIS: N8QX19jx6Q95mä12132/J Xg9Sb/dKiH0+KArthOL4+dD6172YrSMKA= Verificar en: http://172.30.1.faita180/WS-SIRCIIent/ EXPEDIDO EN: CARTAGENA	
A: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO NIT# 8300086961 X NRO TOTAL DE ANOTACIONES SE SUPERINTENDENCIA F I N DE ES/LE-DOC U MIEIN T O El interessado debe comunicar qualquier faita o error enter registro de los documentos USUARIO: 67843 Impreso por 878431 TURNO: 2015-0601-104264 FECHA: 4/8/2015/ NIS: N8QX19jx6Q95mä12132/J Xg9Sb/dKiH0+KArthOL4+dD6172YrSMKA= Verificar en: http://172.30.1.faita180/WS-SIRCIIent/ EXPEDIDO EN: CARTAGENA	

.



Bogotá D.C., Julio 31 de 2015

Señores: **PLANEACIÓN DISTRITAL CARTAGENA** Cartagena de Indias (Bolívar)

REF: PODER

LIDA YADIRA BERNAL MATEUS, identificada con cedula de ciudadanía 52.029.000 expedida en Bogotá en mi calidad de representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO por medio de la presente otorgo poder al arquitecto GUILLERMO DÍAZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía Nº 78.381.983 expedida en San Andrés Córdoba, para que realice todos los trámites ante cualquier autoridad, relacionados con el cerramiento temporal del proyecto de restauración del inmueble ubicado en la carrera 25 # 10-08 barrio Getsemaní y matricula inmobiliaria # 060956339 de la ciudad de Cartagena.

Gracias por su atención prestada.

Atentamente,

LIDA YADIRA BERNAL MATEUS Representante legal La Equidad Seguros de Vida O.C. C. C. 52.029.000 de Bogotá

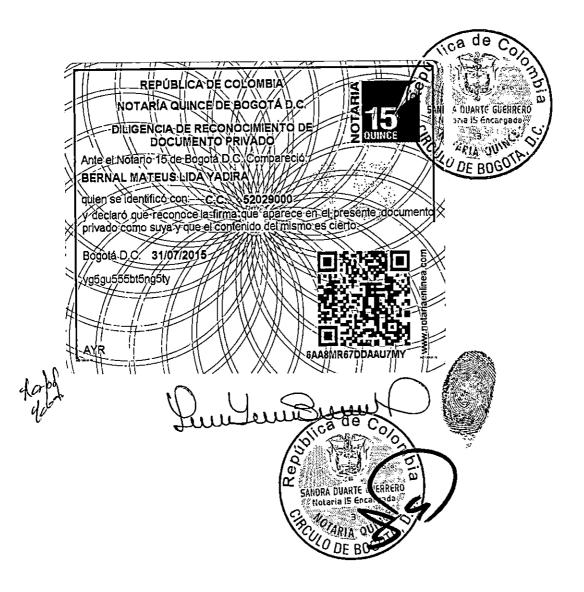
Acepto,

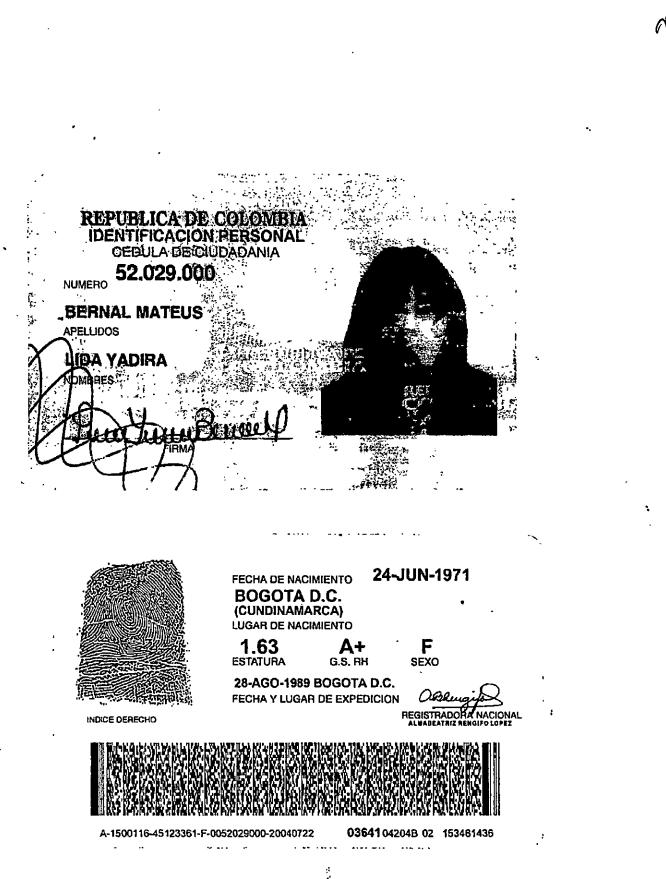
GUILLERMO DÍAZ MORALES

C.C. 78.381.983 de San Andrés (Córdoba)



DIRECCIÓN GENERAL | Cra. 9 A No. 99-07 Piso 12, 13, 14 y Alfillo Torre La Equidad | PBX: 5922929 - 5922910 - 6003111 | Fax: 5200738 equidad@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop





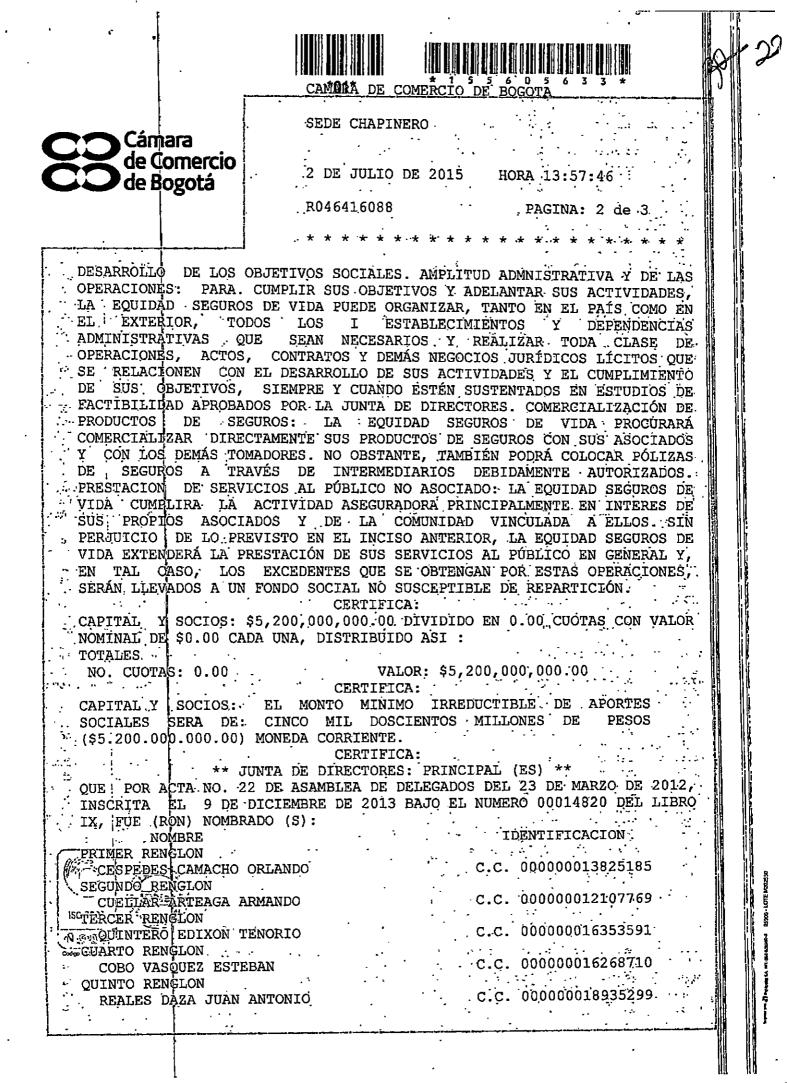
1.111

• •	
Cámara	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE CHAPINERO
de Comercio de Bogotá	2 DE JULIO DE 2015 HORA 13:57:46
	R046416088 PAGINA: 1 de 3
CERTIFICADO DE EX	XISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
LA CAMARA DE CON INSCRIPCIONES DEL 1	MERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
RENOVAR SU MATRICI	SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLÍGACION LEGAL DE ULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN NFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 1995
NOMBRE : LA EQU PODRA IDENTIFICARS SEGUROS DE VIDA N.I.T. : 880008686 DOMICILIO : BOGOTA	
	CERTIFICA: 7858 DEL 24 DE JULIO DE 1995 CERTIFICA:
RENOVACION DE LA M. ULTIMO AÑO RENOVAD	ATRICULA :24 DE JULIO DE 1995 O : 1995 CERTIFICA:
MUNICIPIO BOGOTA	ICACION JUDICIAL : CALLE 100 9 A 45 LOCAL 2
DIRECCION COMERCIA MUNICIPIO BOGOTA	L : CRA. 9 A NO. 99 - 07, PISO 12,13,14,15
QUE POR ESCRITURA BOGOTA D.C. DEL 15 1999 BAJO EL NUMER REFERENCIA CAMBIO	CERTIFICA: PUBLICA NO. 0611 DE LA NOTARIA 17 DE SANTA FE 5 DE JUNIO DE 1999, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 80 687773 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA SU NOMBRE DE: SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD
DENOMINACIÓN SIMPL EQUIDAD SEGUROS IDENTIFICARSE TAM EQUIDADOVIDA".	IVO. LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA LIFICADA "LA EQUIDAD VIDA "; POR EL DE: LA DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, LA CUAL PODRA MBIEN CON LA DENOMINACION SIMPLIFICADA " LA
OUE POR ESORITURA	CERTIFICA: PUBLICA NO. 0506 DE LA NOTARIA 17 DE BOGOTA LIÓ DE 2002, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2002
BAJO EL NUMERO 911 CAMBIO SU NOMBRE	16 DEL LIBRO XIII, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DE: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	•	
	-		-75
EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, LA (
SEGUROS DE VIDA.		AD.	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·- 1 · 1
ESTATUTOS: E.P. FECHA NOTARIA FECHA Y NO. 1 1.699 18-VII-1.995 17-STAFE BTA 21-VII-1.995 2.629 24- X1.995 17 STAFE BTA 26- X -1.995	DE INSCRI NO. 5014	р. 18	•
CERTIFICA:	NO. 61	93	. ~
REFORMAS: - DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA	NO.	INSC.	
0000611 1999/06/15 NOTARIA 17 1999/07/12 00687773 0000867 1999/08/25 NOTARIA 17 1999/08/31 00694182	стана 1997 - 1995 1997 - 1997 1997 - 1997 - 1997 - 1997 1997 - 1997 - 1997 - 1997 - 1997 1997 - 199		
0000611 1999/06/15 NOTARIA 17 1999/08/31 00694182 0000611 1999/06/15 NOTARIA 17 2000/06/29 00008321 0000992 2000/08/01 NOTARIA 17 2000/08/23 00741979	• .•		•
0000506 2002/07/09 NOTARIA 17 2002/07/29 00009116	· · ·		
0001168 2005/07/05 NOTARIA 17 2005/07/18 00009970 0002239 2008/10/21 NOTARIA 15 2008/12/30 00011736 806 2011/05/19 NOTARIA 15 2011/05/2014012027			
806 2011/05/19 NOTARIA 15 2011/05/23 01481327 2193 2014/10/27 NOTARIA 28 2014/11/11 01883842	•	•	
1/63 2014/11/13 NOTARIA 15 2014/12/02 01890095			•
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES CERTIFICA:	•		ļ
OBJETO SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA TIENE ESPECIALIZADO DEL ACUERDO COOPERATIVO SATISFACER LAS	S MRCROTH		
ESTATUTO, MEDIANTE SERVICIOS DE SECUROS DE VIDA OUE	NALA EL PI	RESENTE	
FINALIDAD DE BRINDAR TRANOUILIDAD. CONFIANZA Y BI	RIESGOS;	CON LA	
CONDICIONES ÓPTIMAS DE ECONOMÍA ACTIDAD	RÁ PRESTA	ADO EN	
ADMINISTRATIVA, EFICIENCIA TÉCNICA Y RESPALDO FINANCIER SU PROPÓSITO Y ALCANZAR SU OBJETO LA FOUTDAD SECURO	RO. PÁRA (CUMPLIR	
DE CONTRATOS DE SEGUROS, REASEGUROS Y COASECUROS, LOS	CUTAR TODA	A CLASE	
ADMINISTRAR FONDOS DE PREVISIÓN Y SECURIDAD SOCIAL	ONTRACTUAI	LES. 2.	
DISPOSICIONES LEGALES. FACULTAN ALAS ENTIDADES AS EFECTUAR LAS INVERSIONES OUE PROUTERA EL CUMPLINICA	Para los (Seguradori	QUE LAS AS. 3.	•
SOCIAL DENTRO DE LAS DISPOSICIONES JECATER UTERN	NTO DE SU	OBJETO	
INTERNACIONAL OPIENTADAS AL OUMPLETE	J NACIONAI	L CORNO	•
AYUDA NECESARIOS PARA FACILITAD EL MILTOR ACCONTRACI	IONAR EL Z	APOYO Y	
SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN SUSTENTADOS EN ESTUDIOS	SEGUROS DE	E VIDA,	
ORGANIZACIONES NACIONALES O EVERANJERAS	CONVENJ	IOS CON	· ·
DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN EL ORIETIVO REPRETATIONES	RECER SER	RVICIOS	•
INTEGRACIÓN OUE TENGAN DOR FINALIDAD LA	ADES SOCIA	ALES · DE	
INTEGRAL DEL HOMBRE 7 PEALTZAD EN FORMA SOCIAL Y	EL DESF	ARROLLO	
TIPO DE ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LA LEY QUE SE RE	LACIONEN	CON EL	
<u> </u>			I

ز

ł



ي د د د د د د د د د د د د د د د د د د د	
SEXTO RENGLON ESPINOSA HERNANDEZ LEONOR ROSARIO	
	C.C. 000000041930331
SEPTIMO RENGLON	· .
DIAZ PRADA DAVID ALBERTO	C.C. 000000091275921
OCTAVO RENGLON	
REYES VILLAR YOLANDA	C.C. 00000041662345
NOVENO RENGLON	
GARCIA HERNANDEZ FRANKLIN JOSE	C.C. 00000093456123
** JUNTA DE DIRECTORES:	SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE DEL	EGADOS DEL 23 DE MARZO DE 2012, ·
INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 BA	JO EL NUMERO 00014820 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	· · · · · · · ·
NOMBRE	. IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VELEZ LEON MARTHA ISABEL	C.C. 00000060368716
SEGUNDO RENGLON	. •
SOLARTE RIVERA HECTOR	C.C. 00000016882819
TERCER RENGLON	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ZULUAGA PEREZ CARLOS MARIO	C.C. 00000010087380
CUARTO RENGLON	· · · · · · · ·
RODRIGUEZ SEGURA WILLIAM	C.C. 00000019393736
QUINTO RENGLON	
BARANDICA POLO GABRIEL	C.C. 00000003763785
SEATO RENGLON	
AVILA RUIZ ORLANDO RAFAEL	C.C. 000000091422441
SEPTIMO RENGLON	
JARAMILLO AVENDAÑO NOHELIA DEL SOCORRO OCTAVO RENGLON	O C.C. 00000021658211
CASTIRIANCO IUCO JUNN DINITO	
CASTIBLANCO LUGO JUAN DANILO OUE POR ACTA NO 22 DE ASAMPLIA DE DES	C.C. 00000014317354
QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE DE INSCRITA EL 9 DE DICIEMPRE DE 2012 DA	LEGADOS DEL 5 DE ABRIL DE 2013;
INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 BA IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	JO EL NUMERO UUU14822 DEL LIBRO
NOMBRE	
NOVENO RENGLON	IDENTIFICACION
ARREDONDO MARTHA CRISTINA	
CERTIFICA:	C.C. 00000039774746
** REVISOR FISCAL. **	
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE RI	FUISOD FIGURE DEL E DE ADDIT OF
·2011, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 20	011 BATO EL NUMERO 01472075 DE
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	ATT DADO ED MONEKO 01413912 DEL
	IDENTIFICACION
BLANCO MARTINEZ MARTIN EMILIO	C.C. 00000014345025
AGVIDUK FISCAL SUPLEMPR	•
AMAR COLMENARES ANTONIO JOSE OUE POR ACTA NO 22 DE AGAMPIER DE ADA	C.C. 00000004120050
$\sim \sim $	
	JO EL NUMERO 00014821 DEL LIBRO
(101) (101) (101) (101)	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
AUDITAN Y CIA LTDA AUDITORES	Υ
CONSULTORES	N.T.T. 000008300587238
DE CONFORMEDER CERTIFICA:	•
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO E ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIONO DE	EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
	E LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS RTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

L

.

CAMORA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE CHAPINERO Cámara de Comercio 2 DE JULIO DE 2015 HORA 13:57:46 de Bogotá R046416088 PAGINA: 3 .de. DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO (10) SEAN OBJETO DE RECURSOS. s. EL PRESENTE CERTIFICADO NO. CONSTITUYE PERMISO DE . , FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO INFORMACION COMPLEMENTARIA LOS SIGUIÉNTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL.DE 2015 SENOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED: 🔅 TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75%' EN ÉL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009. . RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. ****** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION .. **** ÈL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR: LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN. TIENE PLENA VALIDEZ PARA. TODOS. LOS EFECTOS LEGALES 57 Esteben (N) defer 1=1 C(40-14 SC 187-1 - P.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ANDRESSAN - CLUNTER & ADARDAD NGALAA BURNESSAN - CLUNTER & ADARDAD
	CENTRARIA TROUBLE MENT METERS IN THE REAL PROPERTY AND THE REAL PROPERTY
Lugar y fecha: Cartag Número de radicado: 000421	ena, 2015/07/28 Hora: 15:38
Couldo de verilicacion: Mai	Ejinkcaraidid Copia: 1 de 1
de verificación. Este cert vez, corresponde a la im momento en que se generó virtual de la Cámara.	y confiabilidad de este certificado, ingrese s.cccartagena org.co/e-cer y digite el codigo ificado, que podrá ser validado por una única agen y contenido del certificado creado en el en las taquillas o a través de la plataforma
	DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN A DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento
	DE EXISTENCIA, Y REPRESENTACION
en las matriculas e inscrip	ciones del Registro Mercantil,
NOMBRE:	GDM DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.
	ಡಿ ಕಾಲ್ಕಾರ್ ಸ್ಟಾನ್ ಸ ಸ್ಟಾನ್ ಸ್ಟಾನ್ ಸ್ಟಾನ್ ಸ್ಟಾನ್ ಸ್ಟಾನ್ ಸ್ಟಾನ್ ಸ್ಟಾನ್ ಸ್ಟಾನ್ ಸ್ಟ್ರಾನ್ ಸ್ಟ್ರಾನ್ ಸ್ಟ್ರಾನ್ ಸ್ಟ್ರಾನ್ ಸ್ಟಾನ್ ಸ್ಟಾನ್ ಸ್ಟಾನ್
DOMICILIO:	
NIT	900555624-2
	CERTIFICA
otorgado en Cartagena, i Septiembre de 2012 baj Mercantil, se constituyó naturaleza comercial denomi	cumento, privado, del 3 de Septiembre de 2012 nscrito, en esta Cámara de Comercio el 13 de o el número 90,247 del Libro IX del Registro una sociedad por acciones simplificadas de nada:
GDM DIS	EÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.
స్. సి. కి. కి. కె. స్. స్. సి. మారు కి. స్. సాహన్ సాహన్ ఉన్న కి.	EÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.
REFORMA: Que hasta la fecha	la sociedad no ha sido reformada.
an an the second se Second second	la sociedad no ha sido reformada. CERTIFICA
VICENCIA Que la socieda	d no se halla disuelta v su duración es
actividades: La empresa com propia, de terceros o a extrapiero las sigui	CERTIFICA tendrá como objetivo principal las siguientes mercial tiene por objetivo realizar por cuenta sociados a terceros, en el país o en el entes actividades: 01) La contratación y proyectos y obras comprendidos dentro del

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA Certificado generado a través de taquillas Cartagena, 2015/07/28 Hora: 15:38 Lugar y fecha: 0004219272 - DMIRANDA Página: 2 Número de radicado:

Cámara de Comercio

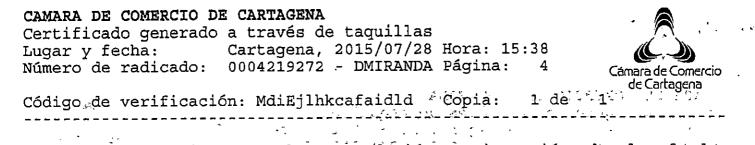
Código de verificación: MdiEjlhkcafaidld & Cópia: 1 de Alfred de Cartagena ámbito de la arquitectura de traditione de traditione de constructiones de la arquitectura de traditiones de tr

ámbito de la arquitectura e ingeniería civil; en cualquiera de susmodalidades. 02) Participar en licitaciones o concursos públicos de cualquier naturaleza, dentro y fuera del territorio colombiano, en forma general, consorcios, unión temporal o cualquier otra forma de asociación y ejecutar contratos de cualquier naturaleza incluyendo concesiones relacionadas con el diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento, financiamiento, administración, operación, gestión comercial y/o explotación comercial, expansión, para proyectos de infraestructura aeroportuaria vial, de servicios públicos y en general para proyectos de ingeniería y/o arquitectura; así como participar corno accionistas de sociedades de objeto similar. 03) Las ramas de arquitectura, urbanismo, remodelación, comercialización de bienes de raíces, materiales y demás artículos necesarios para la construcción, diseñó, montaje, asesoría, interventora, gerencia de proyectos, proyecto nave en mano y planeación, programas de ejecución y control de proyectos. 04) Representar a personas naturales o jurídicas en el país y en el exterior, en la promoción, gestión, desarrollo y organización de operaciones industriales, viales, agrícolas y / o comerciales de bienes, así como también servicios técnicos y profesionales, 05) Venta y comercialización artículos, productos y servicios para la construcción y la de decoración, remodelación y dotación del hogar y sus complementarios. 06) Desarrollar actividades relacionadas con el ramo de trasporte terrestre, marítimo, ferroviario, aéreo, y fluvial o cualquier medio que implique movilización de carga. En desarrollo del objeto social y en relación con el mismo, la sociedad podrá: 07) Fabricar, representar, distribuir, en general productos, artículos o elementos relacionados (sic) con su objetivo social. 08) La explotación en todas sus manifestaciones de la raíz, la compra, venta, y gravámenes, recibir, enajenar, finca limitaciones y permuta sobre bienes inmuebles, (casas, apartamentos, oficinas, garajes, fincas locales comerciales etc.,)arriendo por contrato definido o por temporadas, asesorías en finca raíz, elaboración de avalúos, peritazgo. Administración comercial y civil de edificios en horizontal, conjuntos cerrados, apartamentos, locales propiedad comerciales, oficinas y en general de la ejecución y celebración de toda clase de contratos de personas naturales o jurídicas, conexas o similares al objeto social. 09) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes o complementarias o asesorías de las empresas sociales que les sean de conveniencia. 10) Celebrar actos o contratos complementarios o accesorios de todos los anteriores y que guarden relación directa con el objetivo social. 11) Adicionalmente todo tipo de actividad contemplada en el código de comercio. Parágrafo: la empresa no podrá garantizar en forma alguna, obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas a las suyas. Tomar dinero en mutuo con interés o sin ellos garantizando los 12) préstamos con hipotecas, retroventas, prendas o cualquier otro médio legal. 13) Dar dinero en préstamo con interés o sin ello, obteniendo entre aceptado las garantías convenientes. 14) Hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a aquellos o a estas, absorberlas o fusionarlas con ellas. 15) y en general realizar toda clase de negocios, así como contratar toda clase de obligaciones civiles o comerciales,

	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	1042080 - 4 010769	
	and East East Ar - Although East Ar - The Arthough Page		Ach
CÁMARA DE COMERCIO DE CART Certificado generado a tra Lugar y fecha: Carta	ves de taquillas gena, 2015/07/28 H	Hora: 15:38	
Número de radicado: 00042	19272 - DMIRANDA F	Ragina: 3	Camara de Comercio de Cartagena
Código de verificación: Md	iĒjlhķcafaidid gara ar sar assortant	lopia: 1,de ,.1	
todo esto comprometido d el mismo. En desarrollo actos o contratos que cumplimiento, de su obje objeto mencionado, tales c o de responsabilidad li cualquier actividad comerc	del mismo podrá la fueren conveniente to social y que te omo: formar parte mitada y la soc tal o civil, licit CERTIFICA	a sociedad ejecut es o necesarios p ngan relación di de otras socieda iedad también po a	ar todos los ara el cabal recta con el des anónimas drá realizar
QUE EL CAPITAL DE LA SOCIE	PAD,ES: <u>Kelinejoj</u> NF Slivin sisteblito e	Con ACCIONES · VA	
AUTORIZADO SUSCRITO PAGADO	\$20.000.000,00 \$10.000,000,00 \$10.000.000,00	20.000 10.000 10.000	\$1.000,00 \$1.000,00 \$1.000,00
	CERTIFICA	2012010123101	
REPRESENTACION LEGAL: La gestión de los negocios suplente del gerente lo absolutas. El suplente cuando entre a reemplazarl	sociales estara reemplazara en tendrá las mismas	an a cargo dei sus ausencias s atribuciones qu	gerente. El temporales y e la gerente
	CERTIFICA	<i>,</i> .	
CARGO	NOMBRE		NTIFICACION
	DESIGNACION ·		
Por documento privado del inscrito en esta Cámara de número 90,247 del Libro IX	del Registro Mero	cantil.	Surs Dalover
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	DESIGNACION .		26.086.438
Por documento privado del inscrito en esta Cámara de número 90,247 del Libro IX	3 de Septiembre de Comercio el 13 de	e 2012 otorgadose e Septiembre de	2012 bajo el
	CERTIFICA		
FACULTADES DEL REPRESENT ejecutar a nombre de	ANTE LEGAL: EL	gerente está fa	cultado para

ŧ

ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) constituir para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la



sociedad. b) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y démás operaciones de 'la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar a las personas que van a prestar servicio a las circunstancias sean convenientes, además; fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) cumplir las demás funciones que le corresponde según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo: El gerente gueda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

CERTIFICA

.

DIRECCIÓN (ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

BRR EL LAGUITO ED CRISTOFORO E 001 A K 038 039 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA DIRECCIÓN (ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

guillo3001@hotmail.com jehaydar1@hotmail.com ·

CERTIFICA

....

· ·

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA Certificado generado a través de taquillas Lugar y fecha: Cartagena, 2015/07/28 Hora: 15:38 Número de radicado: 0004219272 - DMIRANDA Página: 5 Cámara de Comercio de Cartagena Código de verificación: MdiEjlhkcafaidld Copia: 1 de 1 _____

legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Junio 03 de 2015

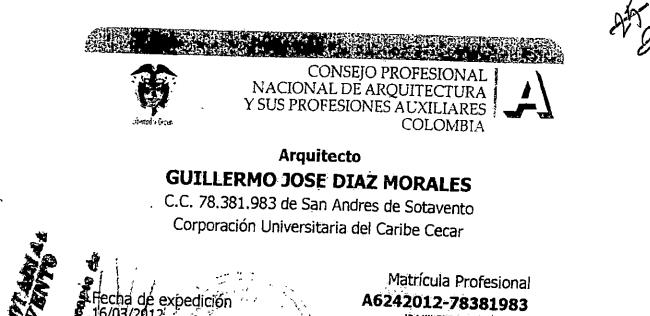
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es ma representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

teet U.







489 200°

Plus herrado des

antoriar 1

THE FAILT BELLEVILLE AND A THE ADDRESS OF

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arguitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.





CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1

Ū

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

1

RESOLUCION Nº 0 3 3 6 / 03 AGO. 2015 POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD: RESTAURACIÓN PROYECTO: CASA LA EQUIDAD TITULAR: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

EL CURADOR URBANO Nº 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010.

CONSIDERANDO

Que la señora LIDA YADIRA BERNAL MATEUS, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.029.000, como representante legal suplente de la Corporación LA EQUIDAD SECUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, radico ante esta Curaduría Urbana, el formulario único Nacional diligenciado para obtener licencia de Restauración de la edificación ubicada en la calle Larga N° 10-08 del Barrio Getsemaní de esta ciudad.

Que al formulario único Nacional diligenciado, y radicado bajo el N° 13001115-0280, la representante legal del Organismo Cooperativo Seguros de Vida la Equidad, anexo la documentación señalada en los artículos 21 y 25 del Decreto 1469 de 2010, y en el mismo designa constructor responsable a la sociedad FYPCO LTDA., proyectista al arquitecto MARIO ZAPATEIRO, con matricula profesional vigente N° 13700-44081 de Bolívar, calculista al ingeniero civil ANTONIO MERLANO, con matricula profesional vigente N° 1320227138 de Bolívar y suelista al ingeniero civil ANTONIO COGOLLO, con matricula profesional vigente N° 802 de Bolívar.

Que forma parte de la docimentación anexa al formulario el oficio contentivo del Concepto previo Favorable sobre el proyecto la Equidad, aprobado en reunión de Conité Técnico Asesor de Patrimonio Histórico y Cultural(Acta N° 16 de Octubre 17 de 2011) - (Numeral 4 del Artículo 25 del Decreto 1469 de 2010).

Que por escritura pública N° 0612 del 15 de Junio de 1999 de la Notaria 17 de Santa Fe de Bogotá, la sociedad SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, y por escritura pública N° 1549 de la Notaria 17 de Santa Fe de Bogotá, la sociedad SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO se escindió dendo origen a las sociedades SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Que la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, puede ser titular de la licencia de construcción solicitada, por ser la propietaria del bien inmueble del proyecto adquirido en virtud al contrato de compraventa celebrado con los señores RENE GOMEZ DE LA ESPRIELLA, JOSE RAMON GOMEZ DE LA ESPRIELLA, RAFAEL GOMEZ DE LA ESPRIELLA, y MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ DE LA ESPRIELLA, según consta en la escritura pública N° 1340 del 05 de Mayo de 2011, otorgada en la Notaria Primera de Cartagena, registrada con el folio de matricula inmobiliaria 060-95639. (Artículo 19 del Decreto 1469 de 2010).

Que la entidad interesada ha solicitado licencia de restauración definida en el Numeral 5 del artículo 7 del Decreto 1469 de 2010 y clasificada esta, en las categorías de restauración Monumental y tipológica, que es la prevista para el inmueble que nos ocupa, por poseer características tipológica de Casa Villa V1, V2 y V3. (Artículo 493 del Decreto 0977 de 2001).

Que el inmueble de la petición con referencia catastral 01-01-0146-0001-000, se encuentra clasificado en el Artículo 522 del Decreto 0977 de 2001, así:

TIPOLOGÍA: A1 = Casa Alta.

CATEGORIA DE INTERVENCIÓN: Restauración Tipológica.

Uso: Mixto.

Que la categoría de intervención de Restauración Tipológica, está orientada a conservar el "organismo arquitectónico" asegurar su funcionalidad y a mejorar sus condiciones de habitabilidad

RESOLUCION Nº 0 3 3 6 / 0 3 AGO. 2015 POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD: RESTAURACIÓN PROYECTO: CASA LA EQUIDAD TITULAR: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

EL CURADOR URBANO Nº 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010.

Que la Restauración es una modalidad de la licencia de construcción, definida como la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respecto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluye las liberaciones, demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobados por parte de la autoridad Decreto 1469 de 2010).

Que el inmueble de la petición tiene asignado el boletín de nomenclatura 10-08 en la Calle 25 o calle Larga del Barrio Getsemani de esta ciudad.

Que el vecino colindante relacionado en el Formulario diligenciado, fue citado para que conozca el plano de la propuesta y se constituya en parte, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010.

Que la sociedad FYPCO LTDA., relacionada como constructor responsable de la Restauración Proyectada en el inmueble que nos ocupa, está identificada con el Nit.: 806003188-3, y fue constituida por escritura pública N° 1961 del 21 de Mayo de 1997, otorgada en la Notaria Primera de Cartagena e inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, bajo el N° 21428 del libro respectivo.

Que la entidad interesada aportó fotografia de la valla prevista en el Parágrafo 1 del Artículo 29 del precitado Decreto, con el fini de advertir a terceros sobre el trámite iniciado para el otorgamiento de la licencia de construcción en la modalidad de Restauración Tipológica, que es una categoría de intervención prevista para edificaciones relacionadas en el listado de reglamentación predial del artículo 522 del Decreto 0977 de 2001.

Que con los planos arquitectónicos presentados, con visto bueno del IPCC, se acredita que con la intervención proyectada la edificación mantiene sus elementos tipológicos y formales.

Que sobre el diseño estructural correspondiente a las obras proyectadas, se ha rendido el siguiente informe: "Descripción del Proyecto:

La propuesta consiste en la restauración de una edificación para lo cual se plantean diseños estructurales nuevos.

Se plantea estructura metálica en pórticos para ascensor.

Las columnas son en tubería circular de Spuigadas y vigas tipo IPE 240.

La cimentación es el mismo foso de ascensor en concreto reforzado.

La edificación de dos pisos tiene como sistema estructural pórticos de concreto reforzado con grado de capacidad de disipación de energía moderado.

La columnas son cuadradas y circulares y están reforzadas con cuantía de acero de refuerzo principal entre el 1% y el 4% con aros de 3/8 cada 0.10m.

El sistema de entrepiso es losa maciza armada en dos direcciones con espesor de torta de 0.15m, en algunas zonas la losa va sobre listonas de madera y en otras sobre vigas de concreto o metálicas. Parámetros Sísmicos Generales.

La estructura se encuentra localizada en zona de amenaza sísmica baja con aceleración pico efectiva Aa=0.1y Av=0.10 el perfit de suelo es un tipo D con valor Fa=1.6 y Fv=2.4, el grupo de uso con que se hizo el análisis fue I, con coeficiente de importancia de 1.00.

Concepto Estructural.

En las memorias de cálculo realizaron el análisis sísmico, cálculo de derivas, análisis de cargas y demás procedimientos de diseño de los elementos estructurales cumpliendo con los requisitos que exige el decreto 340 del 13 de febrero de 2012, normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente.

Por lo anterior mencionado decimos que el proyecto estructural cumple con los requisitos de procedimiento de análisis y diseño de estructuras de concreto, poro edificación de estructuras de concreto, poro edificación de estructuras de concreto.

3) X

RESOLUCION **10 3 3 6 / 03 AGO 2015** POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD: RESTAURACIÓN PROYECTO: CASA LA EQUIDAD TITULAR: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

EL CURADOR URBANO Nº 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010.

La construcción de estructuras de edificaciones que tengan más de 3000m2 de área construida, independientemente de su uso, deberá someterse a una supervisión técnica de acuerdo a lo establecido en el título I de NSR y en los decretos reglamentarios correspondientes. (Articulo 18 Ley 400 de 1997)

Se excluyen las estructuras que se diseñen y construyan siguiendo las recomendaciones presentadas en el título E de la reglamentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 400 de 1997, siempre y cuando se trate de menos de 15 unidades de vivienda. (Parágrafo 1 de artículo 18 de ley 400 de 1997).

El diseñador estructural o ingeniero geotecnista podrán exigir supervisión técnica en edificaciones cuya complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados la hagan necesaria, independientemente de su área, consignando este requisito en los planos estructurales o en el estudio de suelos correspondientes. (Parágrafo 2 del artículo 18 de la ley 400 de 1997).

El curador o las oficinas o dependencias distritales o municipales dentro de su jurisdicción de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la ley 400 de 1997, podrán exonerar de la supervisión técnica aquellas personas naturales o jurídicas, que demostrando su idoneidad, experiencia laboral y solvencia moral y económica, establezcan sistemas de control de calidad total bajo la dirección de un ingeniero civil que cumpla las calidades y requisitos del capítulo V del título VI de la ley 400 de 1997. (Parágrafo 2 del artículo 18 de la ley 400 de 1997).

las edificaciones de atención a la comunidad (grupos de uso III y IV) independientemente de su área, deben someterse a sugervisión técnica. (Artículo 20 de la ley 400 de 1997).

El alcance mínimo que debe cubrir la supervisión técnica, así como los controles mínimos exigidos, están dados en el capitulo I.2 de NSR-10.

Los planos arquitectónicos y estructurales que se presenten para la obtención de la licencia de construcción deben ser iguales a los utilizados en la construcción de la obra. Por lo menos una copia de estos debe permanecer en el archivo del departamento administrativo o dependencia distrital o municipal a cargo de la expedición de la licencia de construcción. (Artículo 7 de la ley 400 de 1997).

La responsabilidad del cumplimiento del título J protección contra incendios y Requisitos complementarios del título K, recae en el profesional que figura como constructor responsable del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción. Según J.1.1.3 del decreto 926 del 19 de Marzo de 2010 NSR-10. Por tal razón el constructor debe de tomar las medidas necesarias para proteger la estructura y cumplir los requisitos que exige el título J".

Que dentro de esta actuación, adelantada con sujeción al procedimiento señalado en la Sección II del Capítulo 2 del Decreto 1469 de 2010, no se ha constituido en parte el vecino colindante citado, ni terceros interesados, para presentar objeciones al proyecto en tránite.(Artículo 30 del precitado Decreto).

Que revisados los planos arquitectónicos y el diseño estructural del proyecto, se ha verificado que este, responde a obras permitidas en la categoría de intervención de Restauración Tipológica, por lo cual fue declarada viablé la expedición de la licencia, mediante Auto de 14 de Julio de 2015. (Parágrafo 1 del artículo 34 del Decreto 1469 de 2010).

Que la categoria de intervención de Restauración Tipológica, no genera el pago al Distrito de Cartagena del impuesto de delineación urbana(Literal a del Numeral 1 del Artículo 140 del Acuerdo 041 de 2006).

Que la sociedad peticionaria aportó el documento que acredita el pago, al Instituto de Patrimonio y Cultura del Distrito de la Estampilla Procultura de conformidad al Acuerdo 023 de 2002.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las normas citadas, la Curaduría Urbana N° 1 de Cartagena D.T. y C.

RESOLUCION Nº 0 3 3 6 / 0 3 AGO. 2015 POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD: RESTAURACIÓN PROYECTO: CASA LA EQUIDAD TITULAR: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

EL CURADOR URBANO Nº 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010,

La expedición de esta Licancia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, ni las características de su posesión(Artículo 36 del Decreto 1469 de 2010).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los planos arquitectónicos que se integran a esta Resolución, que obtuvieron el visto bueno o concepto favorable del IPCC, los cuales se describen así:

PRIMER PISO: (325.8 M2) CONSTA DE RECIBO, DOS SALAS DE ESPERA, OCHO MODULOS DE OFICINA, ARHIVO, BAÑOS PARA HOMBRES Y MUJERES, ESPACIO DISPONIBLE PARA OFICINAS Y LOCAL COMERCIAL.

SECUNDO PISO: (339.75 M2) CONSTA DE CINCO MODULOS DE OFICINAS, GERENCIA, SALA DE JUNTAS, BAÑO PARA HOMBRES Y MUJERES, TRES GALERIAS, SALON MULTIPLE Y DOS BALCONES CORRIDOS

EN LA CUBIERTA (24 M2) SE ENCUENTRA UN CUARTO DE MANTENIMIENTO Y SALIDA DEL PUNTO FIIO.

Area de lote = 389 M2.

5

Area total construida = 689.56 M2.

Area libre primer piso = 63.20

Número de pisos = 3.

Altura = 11.63 metros.

ARTICULO TERCERO: Reconocer constructor responsable a la sociedad FYPCO LTDA., identificada con el Nit.: 806003188-3, proyectista al arquitecto MARIO ZAPATEIRO, con matricula profesional vigente N° 13700-44081 de Bolívar, calculista al ingeniero civil ANTONIO MERLANO, con matricula profesional vigente N° 1320227138 de Bolívar y suelista al ingeniero civil ANTONIO COGOLLO, con matricula profesional vigente N° 802 de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Esta Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez con plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución. (Artículo 47 del Decreto 1469 de 2010).

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de esta licencia, siempre que el constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO QUINTO: Indicar a la sociedad peticionaria, titular de esta licencia, las obligaciones que señala el Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, que a continuación se relacionan:

1. La de ejecutar las obras tomando todas las medidas que garanticen la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Colocar mallas protectoras en su frente y costados, hechas en material resistente que impida la enusión al aire de material particulado. (Artículo 34 del Decreto 948 de 1995).

2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

4. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecidos en la Ley 373 de 1997, o la norma que la adicione, modifique o constituya.

5. A realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente.

6. A instalar un aviso durante la ejecución de la obra, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00M) por 70 centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente que indíque: Clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la

an 10 33

RESOLUCION Nº 0 3 3 6 /03 AGU. 2015 POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD: RESTAURACIÓN PROYECTO: CASA LA EQUIDAD TITULAR: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010.

A cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistentes.

A no iniciar la ejecución de las obras hasta cuando se encuentre ejecutoriada esta Resolución.

A contratar los servicios de un técnico constructor certificado. Ley 14 Decreto 523/76.

A no arrojar los escombros en los sitios prohibidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena y en los cuerpos de agua de la ciudad. Los escombros generados deben ser trasladados al relleno de los cocos, única escombrera del Distrito de Cartagena (Artículo 88 del Acuerdo 45 de 1989).

A cumplir las normas arquitectónicas generales previstas para todas las intervenciones aprobadas en el Centro Histórica y su Área de Influencia, en el Artículo 460 del Decreto 0977 de 2001 que a continuación se transcribe:

"Acabados de Muros. Todas las intervenciones que se efectúen en el Centro Histórico cumplirán las siguientes normas:

- Los nuros de fachadas y culatas deberán acabarse en pañete liso de cal y arena. No se permite su recubrimiento en granito, piedra o materiales sintéticos.
- En los edificios sujetos a Restauración Mommental y Restauración Tipológica rige lo dispuesto por el consejo de Mommentos Nacionales sobre conservación y reposición de pañetes antiguos (Resolución No.10 de 1988).
- Podrán carecer de pañetes las obras de medra labrada.
- Los muros de fachada y culata deberán pintarse utilizando la técnica tradicional de cal y se permiten los colores derivados de la combinación de la cal con los polvos minerales.
- En los edificios sujétos a las categorías de intervención Restauración Monumental y Tipológica se conservarán los testimonios de color encontrados. Para la reintegración del color se utilizarán técnicas y tonalidades similares a las originales procurando la identificación de las partes testimoniales. En estos edificios es obligatorio hacer exploraciones para localizar pintura nural y proceder a su restauración.
- La pinturas de fachadas de una unidad de intervención deberá ser homogénea y respetar la unidad arquitectónica."

ARTICULO SEXTO: la Sociedad FYPCO LTDA., como responsable de la ejecución de las obras que se autorizan mediante esta resolución se obliga:

- 1.1. A ejecutar las obras ciñéndose a los planos arquitectónicos aprobados, integrados a esta resolución y a cumplir a cabalidad el reglamento técnico de las instalaciones eléctricas (RETIE), y de iluminación y alumbrado público(RETILAP). Resolución 180195 de 2009 del Ministerio de Minas y Energía en especial con las distancias mínimas señaladas en el Artículo 13 del citado documento. y el de la Resolución N° 181331 modificada por la N° 180540 de 2010 y 181568 de 2010.
- 1.2. A dar estricto cumplimiento al Titulo J protección Contra Incendios y Requisitos complementarios del título K, del Capitulo J.1.1.3 del Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010-NSR-10; por tal razón debe tomar las medidas necesarias para proteger la estructura metálica y cumplir los requisitos que exige el Titulo J en su Numeral 1.3.5.4 elementos de acero estructural.

ARTICULO SEPTIMO: Contra esta Resolución proceden los Recursos de Reposición y apelación dentro de los Diez (10) diás siguientes a su notificación, el de apelación se interpondrá para ante la Secretaría de Planeación Distrital (Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011 y 42 del Decreto 1469 de 2010)

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

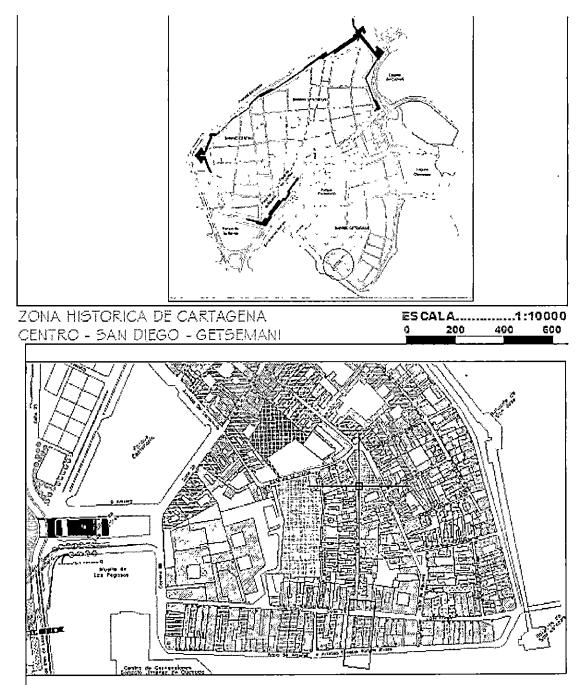
gx 32

LOCALIZACION GENERAL.

ļ.

El inmueble objeto de estudio se encuentra ubicado en el Centro en el barrio Getsemani, entre la calle Larga, Callejon Bayter y La Avenida del Arsenal, con nomenclatura Urbana No 10-08. Esta propiedad forma parte de la manzana No 146 según lo registra el plano predial de la Planimetría del Plan Especial de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias POT, constituido por el Predio 01. 35 -15

1984 (1994 S. 1994) 1984 (1994 S. 1994)





DESCRIPCION DEL PROYECTO.

. ^ El inmueble con referencia catastral No 01-01-0146-0001-000, matrícula inmobiliaria No 060-95639, donde se ubica Casa la Equidad se encuentra clasificada en el Artículo 522 del Decreto 0977 del 2001 asi: TIPOLOGIA: A1, casa Alta ;CATEGORÍA DE INTERVENCION: Restauración Tipológica ;Uso: Mixto; y se encuentra localizado en la calle larga No 10-08 del barrio Getsemaní del Centro Histórico de la ciudad de Cartagena, y cuenta con una altura de 11.63 metros y sus fachadas miran hacia la calle Larga, Callejón Bayter y Calle del Arsenal o Avenida Eusebio Vargas Rivera .

Este predio presenta un gran deterioro y para su conservación se realizaran obras de Restauración aprobadas por la Curaduría No 1 mediante Resolución No 0336 de 3 de agosto del año en curso y para su intervención se instalara un CERRAMIENTO PROVISIONAL.

El proyecto en mención y con el VISTO BUENO por parte de la División de Patrimonio, de Cultura de Cartagena. (IPCC), realizara las Obras de CERRAMIENTO, correspondiente al predio por considerarlo necesario para garantizar la salvaguarda de los peatones que transitan por el frente del predio. Este visto bueno se basa en el Decreto No. 0977 del 20 de Noviembre de 2.001 del POT, el cual reglamenta las intervenciones. Y el Decreto No. 0616 del 9 de septiembre de 2.002, el cual reglamenta las intervenciones en el Espacio Público y el Decreto 1077 de 2015.

El proyecto de la instalación del cerramiento provisional será por periodo un año

ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO PROVISIONAL

Para todas las actividades de adecuación de las Fachadas y obras DE Restauración del predio se dispondrá del diseño y construcción de un sistema de cerramiento que evita la caída de escombro, producto de las demoliciones directamente sobre la calle.

El cerramiento dejara la zona del andén adyacente a la fachada con libre circulación y está conformado por las siguientes especificaciones:

A nivel de primer piso con una altura de 3.00 se instalara sobre la acera, del predio una estructura a la vista en perfiles en C, de 0.10 cms x 0.006 cms ancladas al andén con platinas de ½" en acero de 0.20 cms x 0,20 cms y pernos como también serán traslapada las uniones superiores con cajas, platinas y tornillos pasantes con sus respectivas arandelas y se colocaran a a una distancia promedio de 2.40 metros; la cual sobre el andén de la fachada de la calle larga que tiene un ancho de 1,50 metros , solo se utilizaran 1,20 metros; por el callejón Bayter se ocupara todo el área del andén el cual es de 0,60 cms y por la calle del arsenal o Avenida Eusebio Vargas Rivera cuyo andes es de 4.00 metros de ancho y solo se utilizaran 1,50 metros.

Sobre este andamiaje se instalara a nivel de segundo piso una plataforma en tablones de cativo de 2 x 12 x 15, sujeta a los muros del edificio, la cual descansa sobre el andén, en la calle larga tendrá una proyección de de 1,20 cayendo a borde con respecto a la estructura a la vista en perfiles en C, sobre el callejón Bayter (Callejon peatonal), se proyecta 0.90 cms a partir del borde de la estructura en forma de bandeja y por la calle del Arsenal cae sobre los 1.50 metros. Posteriormente el cerramiento lo constituyen láminas de Superboard de 0,006 mm de grosor, de 4.00 metros de altura fijadas debidamente a la estructura del perfil en C.

Queremos resaltar que este tipo de cerramiento después de que cumpla su propósito será retirado y en su defecto se resanará perfectamente la superficie del andén de uso público sobre el cual descansa.

PLAN DE MANEJO DE ESCOMBROS Y RESIDUOS RESULTANTES DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION.

Se aplicaran las Normas de manejo de Escombros determinados por el establecimiento Público Ambiental. (EPA).

Los residuos sólidos que se generen del desarrollo de las obras del proyecto, deben ser recogidas utilizando el servicio de recolección privado con que actualmente el Distrito de Cartagena Donde finalmente se depositarán en el relleno Sanitario de Cartagena "" los Cocos" y debe cumplir lo siguiente:

Ningún escombro puede permanecer por más de 24 Horas en el frente de la Obra.

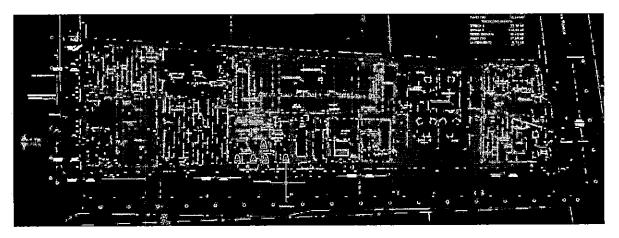
Las actividades de Demolición deben adelantarse en jornada Diurna.

`ب

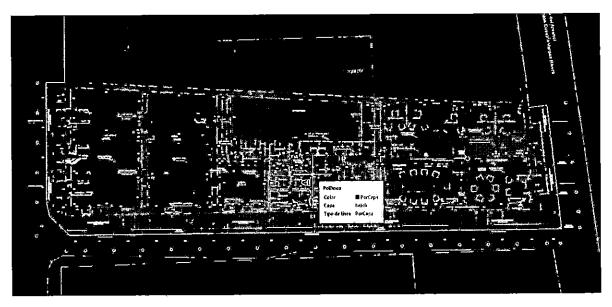
MANEJO DE INTERVENCION DE ANDENES.

EL Área del Anden a intervenir, a pesar de que es bastante amplio tendremos en cuenta y aplicaremos toda la Normatividad correspondiente a la seguridad pertinente.

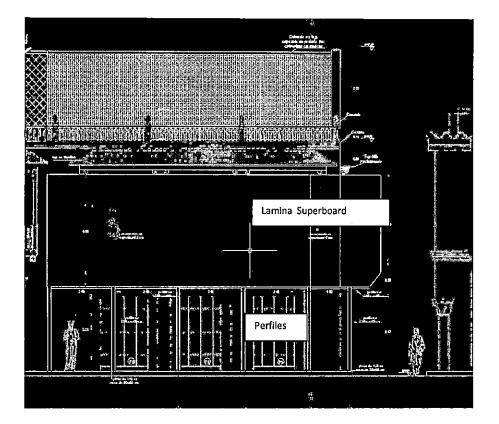
PLANTA DE CERRAMIENTO.



Planta Primer Piso -



Planta segundo Piso -



8 40

I

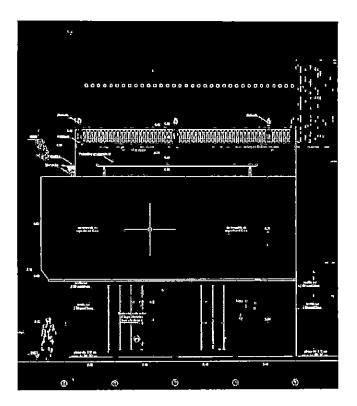
Fachada calle Larga-



Fachada callejón Bayter



۰.



Fachada Avenida del Arsenal

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCION	LONG X ANCHO	AREA TOTAL
ANDEN (Espacio Público)		
Calle Larga	10.83 x 1.20	12.99 m2
Calle Bayter	39.67 x 0.60	23.082 m2
Calle el Arsenal	8.73 x 1,50	13.095
	TOTAL AREA A UTILIZAR	50.00 m2
	ANDEN (Espacio Público) Calle Larga Calle Bayter	ANDEN (Espacio Público)Calle Larga10.83 x 1.20Calle Bayter39.67 x 0.60Calle el Arsenal8.73 x 1,50

-10-92

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Perfiles en C	
2	platinas de ½" en acero de 0.20 cms x 0,20 cms	
3	cajas, platinas y tornillos pasantes	
4	plataforma en tablones de cativo de 2 x 12 x 15	<u> </u>
5	láminas de Superboard de 0,006 mm de grosor	,

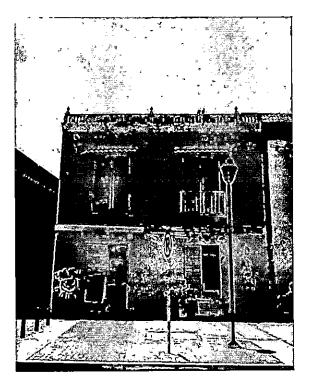
REGISTRO FOTOGRAFICO



Fachada calle Larga



Fachada callejón Bayter



Fachada Calle el Arsenal

45-44



1. Calle Larga



gt 45

2. Callejón Waitter

<u>ر</u> آر

3. Calle del Arsenal

ggg. 46



IPCC-OFI-0001517-2015

Cartagena, 1 de Octubre de 2015

Señor: GUILLERMO JOSE DIAZ MORALES. Cartagena.

Ref: Solicitud de Visto Bueno – cerramiento de Fachada principal- Oficio EXT-AMC-15-0050301.

Cordial saludo

El Jefe de la División de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en uso de sus facultades consagradas en el Acuerdo No. 001 de 04 de Febrero de 2003, emite *Visto Bueno* sobre el cerramiento provisional urgente ante la inminencia de accidente o desplome que atente contra la vida de los peatones debido al deterioro que ostenta y en aras de mitigar el riesgo que puede presentar se permite realizar la intervención y mantenimiento de los muros de fachada en el inmueble ubicado en la Calle Larga, del barrio de Getsemaní, Cra.25 con nomenclatura Nº 10-08.

Se recuerda que no se puede trabajar en el predio sin antes presentar ante el comité técnico del IPCC, toda la documentación solicitada para la intervención de los inmuebles ubicados en el centro histórico y su área de influencia.

Se anexa el listado de requisitos para la presentación de proyectos.

En razón a lo anterior, se le concede el Visto Bueno solicitado.

Atentamentę,

GUSTAVO PIANETA ARIAS defe de División de Patrimonio Cultural Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC (E)



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. Barrio Getsemaní, Calle Larga No. 9º-47. Tel-fax: 6649449. Bolívar, Cartagena info@ipcc.gov.co www.ipcc.gov.co





G Ε

ASSERVED SUBOSTRARADATEND FEMILAVERONIDER ROMECTOS

DE INTERVENCION PARA PERMISO Y/O VI TO BUENO, EN BUSCA DE MEJORARAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, FISICI ESPACIALES EN BIENES INMUEBLES DEL CENTRO HISTORICO DE CARTAGENA DE INJAS, ÁREA DE INFLUENCIA Y PERIFERIA HISTÓI CA

Se requiere presentar ante la División de Patrimonio Cu- ural del IPCC y Comité Técnico de Patrimonio la siguiente documentación:

- 1. Estudio de Título de inmueble donde se desarrollar: el proyecto, con sus anexos:
 - 1.1 Folio de matrícula inmobiliaria que acredite la vropiedad del inmueble a intervenir. Debe acreditar la calidad en que actúa.
 - 1.2 Escritura publica
- 2. Solicitud de permiso y/o visto bueno ante la División c. Patrimonio Cultural del IPCC. Debe contener lo siguiente:
 - 2.1 Dirección del inmueble
 - 2.2 Referencia Catastral
 - 2.3 Profesional responsable y/o responsable legal de la entitad solicitante
- 3. Investigación Histórica Reseña Histórica. No aplica para obras de mantenimiento, ni consolidación.
 - 3.1 Reseña histórica a escala ciudad
 - 3.2 Reseña histórica a escala barrio
 - 3.3 Hipótesis de la evolución histórica constructiva de la edificación
 - 3.4 Tradición notarial
 - 3.5 Registro fotográfico antiguo
- Memoria descriptiva y explicativa del projecto, incluyendo análisis fotográfico del estado actual. No aplica para obras de mantenimien 3, ni consolidación.
 - 4.1 Análisis arquitectónico de la edificación
 - 4.1.1 Tipología arquitectónica a la que pe enece la edificación
 - 4.1.2 Morfología de la edificación a intervenir
 - 4.1.3 Diseño arquitectónico.
 - 4.2 Valoración:
 - 4.2.1 Valores intrínsecos.
 - 4.2.2 Valores extrínsecos.
 - 4.3 Criterios de intervención:
 - 4.3.1 Criterios de reglamentación
 - 4.3.2 Criterios de restauración
 - 4.3.3 Criterios de diseño
 - 4.4 Propuesta estructural integral de la edificación
- 5. Planos de localización. No aplica para obras de mantenimiento, ni consolidación.

Con ese juego se dará una ubicación desde lo general a lo particular del objeto de estudio, observando su dimensión en las escalas ciudad, barrio, manzana.

- 5.1 Plano de la ciudad de Cartagena con respecto a sector
- 5.2 Plano del barrio, identificando la manzana, escala 1:100
- 5.3 Carta catastral identificando el predio en estudio, escala 1:100
- 6. Planos de Levantamiento Arquitectónico
 - 6.1 Plantas Generales
 - 6.2 Cuadro de áreas del inmueble
 - 6.3 Plantas de cubierta
 - 6.4 Planta de armadura de cubierta (cumbrera, pares, tirantes, durmientes).
 - 6.5 Cortes transversales y longitudinales
 - 6.6 Fachadas principales y laterales (si es lote de esquina)



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural

- 7. Planos de Calificación
 - 7.1 Fichas de calificación
 - 7.2 Plantas (todas del levantamiento)
 - 7.3 Cortas (todos del laventamiento)
 - 7.4 Fachadas (todas del levantamiento)
 - 7.5 Diagnostico

Planos de Criterio de Intervención. No aplica para obras de mantenimiento, ni consolidación.
 8.1 Plantas (todas del levantamiento)

- 8.2 Cortes (todos del levantamiento)
- 8.3 Fachadas (todas del levantamiento)

La identificación de inmueble será la contenida o su referencia catastral y los nombres de los propietarios actuales.

- 9. Planos de Propuesta Arquitectónica
 - 9.1 Plantas Generales
 - 9.2 Cuadro de áreas de la propuesta arquitectónica
 - 9.2 Plantas de cubierta
 - 9.3 Plantas de armadura
 - 9.4 Cortes transversales y longitudinales
 - 9.5 Fachadas principales y laterales (si es lote de esquina)

10. Formato y Escala

El formato establecido es pliego (100 cm x 70 cm) ó ½ pliego (70 cm x 50 cm) y la escala 1:50. Si la información gráfica en la escala 1:50 sobrepasa el formato establecido, se puede presentar en escalas 1:75 y excepcionalmente 1:100 ó 1;200. En estos casos se ampliara a escala de 1:50 por sectores.

11. Rótulos

Los rótulos de identificación de planos harán parte del formato establecido para la presentación. No se permiten rótulos adheridos a la plancha. Firma de arquitecto responsable u otro. Estricto cumplimiento.

12.1 El rotulo debe indicar: (solo se admitirán nombres de identidad histórica demostrada por la investigación).

12.1.1 Si el plano es de levantamiento, calificación o propuesta

12.1.2 Contenido: Plantas, cortes, fachadas y otros.

12.1.3 Escala gráfica y numérica

12.1.4 Nombre de arquitecto restaurador y dibujante

12.1.5 Convenciones, fechas. Observaciones

12. Presentación del Proyecto

El proyecto deberá ser entregado en medio magnético y físico. Estricto cumplimiento

- 13. Los BIC nacionales y distritales, requieren toda la información solicitada.
- 14. BIC nacionales deberán surtir la aprobación ante MINCULTURA y la dirección.
- NOTA: La presentación del proyecto no significa aceptación. En caso de que sea aprobado, tendrá que entregar a esta división dos juegos de planos adicionales, para ser sellados y firmados.
 - a. La rigurosidad de los requerimientos estará determinada por el alcance del proyecto.
 - b. El proyecto deberá incluir en el cuadro de áreas tanto de la intervención de la propuesta como las de las existentes en la edificación a intervenir.
 - c. El proyecto deberá entregarse debidamente legajado y/o empastado, y los planos deberán entregarse debidamente acotados.

Atentamente,

DIVISION DE PATRIMONIO

